



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE FONZ

45

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales n.º 1 reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y n.º 11 de distribución de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29/11/18, en sesión extraordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable que fue emitido en fecha 28/11/18.

Visto el informe de Intervención de fecha 29/11/18.

Visto el proyecto de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Fonz, previa deliberación y por mayoría absoluta (4 de siete concejales que forman la corporación),

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 1, reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y n.º 11 de la distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, en los términos que figuran a continuación:

#### **ORDENANZA N.º 1**

Artículo 8º.- Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,57 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,660 por 100. En los bienes inmuebles de características especiales el tipo de gravamen es del 0,6 por 100.»